

COPIA INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01128-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 04 de Junio del 2015

Visto: El Informe N° 1002-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 21.04.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0643-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 16.04.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 0204-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 14.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000888 del 07.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 272-2015/MPS-SGCM-UFelM del 07.04.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. José Raúl RIOS CORDOVA. Propietario del establecimiento Comercial VENTA DE MEDICAMENTOS Denominado "FARMACIA SAN JOSE", Ubicado en Av. Buenos Aires N° 209 A.H. Juan Velasco Alvarado- Sullana. **"POR NO TENER CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRRATIZACION DEL LOCAL"** con código de infracción C-244, Equivalente al 20% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0651-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 16.04.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000888 del 07.04.2015, con código de Infracción C-244, **"POR NO TENER CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRRATIZACION DEL LOCAL"**, Equivalente al 20% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. José Raúl RIOS CORDOVA. Propietario del establecimiento Comercial VENTA DE MEDICAMENTOS Denominado "FARMACIA SAN JOSE", Ubicado en Av. Buenos Aires N° 209 A.H. Juan Velasco Alvarado- Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000888.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código C-244, según el RASA, **"POR NO TENER CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRRATIZACION DEL LOCAL"**, Equivalente al 20% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor el administrado Sr. José Raúl RIOS CORDOVA. Propietario del establecimiento Comercial VENTA DE MEDICAMENTOS Denominado "FARMACIA SAN JOSE", Ubicado en Av. Buenos Aires N° 209 A.H. Juan Velasco Alvarado- Sullana. **"POR NO TENER CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRRATIZACION DEL LOCAL"** con código de infracción C-244, Equivalente al 20% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Av. Buenos Aires N° 209 A.H. Juan Velasco Alvarado- Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo
LECP/damt.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES